oral. de todas Rentas de este Reyno su fha treinta y uno de Julio proximo ala que acompaña una libranza de seiscientas fanegas de sal contra la Salina de Calatrava y enterada la Villa acordo: Que por hazra y hasta tanto que ayga recaudador nombrado quede en el oficio del presente Sho. quien antes de poner en execuz.on la conduz.on de dha sal de parte del Adm.or de aquella Salina p.a q.e avise si estara corriente y se conserve su Recivo

Con lo que se acabo este Ayuntam.to que firmaron dhos Sres. de que doy fe

Matta — Navarro — Mulgares — Torrezilla

Luengo — Busque

Su presente

Juan Antonio Thorrecilla de Robles

En la Villa de Carcavaca en nueve de Agosto de mil ochocientos y quatro previa citaz.n Ante diem por medio de papeleta expresiva del asumpto de que se ha de tratar se junto el Concejo Justicia y Regimiento de ella a saber los Sres. D.n Tomas Pedro de Mata teniente de Alferez mayor Rex.r perp.o de preheminencia y Rexente la R.l Jurisd.n ordin.a de la misma D.n Juan Torrecilla del Puerto D.n Pedro Lopez Ortiz D.n Juan Navarro D.n Pedro Ramon Mulgares D.n Narciso Lopez Muñoz D.n Manuel Portillo D.n Juan Bautista Martinez Luengo D.n Antonio Jph Carreño D.n Antonio Garcia Marin Regidores perp.s y D.n Jph Busque Diputado del Comun y se procedio a acordar lo sig.te

Sobre trigo. Consiguiente alo acordado en Veinte y uno de Julio pro